

DECRETO ALCALDICIO N°

00040

QUINTERO, 10 ENE. 2014

VISTOS:

- 1.- El Memorandum N° 14 de fecha 07 de Enero de 2014, enviado por Administración Municipal al Dpto. de Asesoría Jurídica, en el cual se informa la necesidad de arrendar la Camioneta Kia Motors, Modelo Frontier 2.7 plus D/C año 2001, color blanco, placa patente [REDACTED], por un monto de \$ 1.031.133-mensual.
- 2.- Certificado de Factibilidad Presupuestaria N° 1, de Administración y Finanzas, de fecha 06 de Enero de 2014, en virtud del cual imputa el gasto correspondiente al Subtítulo 22, Ítem 09, asignación 003 bajo la denominación “Arriendo de Vehículos”;
- 3.- Contrato de Arrendamiento de vehículo, de fecha 02 de Enero de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y Comercial ORLANDO ENRIQUE ALARCÓN SÁNCHEZ, RUT 7.307.819-9.
- 4.- Que se procede a la contratación mediante trato directo en virtud de lo previsto en el Art. 10, numeral 7, letra j), del Reglamento de la Ley N° 19886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 5.- Las Facultades que me confiere el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de Arrendar un vehículo por la Temporada Estival, para prestar apoyo en labores de Aseo y Limpieza de la comuna.
- 2.- Que se trata de un contrato de suministro, en que el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y no supera esta las 100 UTM, dicto el siguiente:

D E C R E T O:

- 1.- **APRUÉBESE** contrato de arrendamiento del vehículo marca KIA modelo Frontier 2.7 PLUS D/C, año 2001, PPU: UJ 3261-7, suscrito entre la I.



I MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

Municipalidad de Quintero y don ORLANDO ENRIQUE ALARCÓN SÁNCHEZ, Rut N° [REDACTED] por el período comprendido entre el 02 de Enero de 2014 y el 31 de Enero de 2014, ambas fechas inclusive, con la posibilidad de ser renovado por una sola vez desde el 01 de febrero hasta el 28 de Febrero de 2014, a condición de que exista factibilidad presupuestaria, lo cual deberá acreditarse por el Dpto de Administración y Finanzas con una antelación de 05 días a la fecha de término del presente contrato de Arrendamiento.

2.- ENCOMIÉNDESE el pago del canon de arrendamiento a la Dirección de Administración y Finanzas, conforme a lo acordado en el contrato de arrendamiento de vehículo.

3.- IMPÚTESE el gasto generado por el arriendo del vehículo al Ítem 09 asignación 003, denominado "Arriendo de Vehículos".-

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

MCP/YGS/LAO/jcf.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía.
2. Secretaria Municipal.
3. Asesoría Jurídica.
4. Administración Municipal.
5. Control.
6. Administración y Finanzas
7. Servicios Generales